

2024-05-26

SRCDMX modifica resolución del TEEM relativa al registro de un candidato a la presidencia municipal de Puente de Ixtla

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://hojaderutadigital.mx/srcdmx-modifica-resolucion-del-teem-relativa-al-registro-de-un-candidato-a-la-presidencia-municipal-de-puente-de-ixtla/>

Por unanimidad, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación modificó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM) que, a su vez confirmó la resolución del Instituto local (IMPEPAC) en que determinó que el candidato cumplió con los requisitos constitucionales y legales para ser registrado como candidato a la presidencia municipal de Puente de Ixtla, postulado por la coalición "Movimiento Progresista".

Al resolver el juicio SCM-JRC-66/2024, el pleno concluyó que asiste razón al promovente respecto a que el TEEM interpretó indebidamente la causa de inelegibilidad de personas deudoras alimentarias morosas. No obstante, en el caso, la causa de inelegibilidad de la persona propuesta como candidato había cesado, pues si bien se encontraba inscrito en el listado al momento de la solicitud de registro, tal circunstancia cesó desde junio de 2023 -antes del inicio del proceso electoral local-, derivado de las determinaciones jurídicas emitidas por el Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.

En consecuencia, la Sala Regional modificó la resolución impugnada.

Se confirma acuerdo del IECM que aprobó el registro de diversas candidaturas de diputaciones de mayoría relativa referentes a la acción afirmativa de personas afromexicanas

La Sala Regional, por unanimidad, confirmó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) en que aprobó de manera supletoria el registro de diversas candidaturas de diputaciones de mayoría relativa, referentes a la acción afirmativa de personas afromexicanas postuladas por la coalición "VA X LA CDMX", el partido Movimiento Ciudadano y la candidatura común "Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México".

Al resolver el juicio SCM-JDC-1396/2024, el pleno sostuvo que contrario a lo referido por la parte actora, en el expediente SCM-JDC-729/2024, ordenó al IECM que practicara los requerimientos necesarios para que corroborara si las candidaturas impugnadas cumplían o no con los requisitos dispuestos en los lineamientos para la postulación de candidaturas.

En ese sentido, consideró que las constancias que fueron valoradas en su conjunto por el instituto local, en cada una de las candidaturas, generan la convicción suficiente de que pertenecen a la comunidad afromexicana y tienen vínculo efectivo con los pueblos afromexicanos establecidos en la Ciudad de México, aunado a que la parte actora no aportó medios de prueba alguno que sean factibles para derrotar la presunción que se produce respecto de las adscripciones calificadas.

Por tanto, la Sala Regional confirmó el acuerdo impugnado.